

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE LA COMISIÓN  
DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y PERMISOS  
SOBRE EL P. DE O. NÚM. 2, SERIE 2018-2019**

**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto se reunió el viernes, 21 de septiembre de 2018, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de O. Núm. 2, Serie 2018-2019, cuyo título es:

**PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE P. FERNANDO PICÓ  
LA CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR BARRIO DULCE EN EL  
BARRIO CAIMITO DE SAN JUAN.**

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de O. Núm. 2, Serie 2018-2019, tiene el propósito de designar con el nombre de P. Fernando Picó la Calle Principal del sector Barrio Dulce en Caimito.

**II. BASE LEGAL**

El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del 50% de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone, además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá,

dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.

### **III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

Como parte de la evaluación de la medida, compareció la Lcda. María E. Meléndez Rivera de Cancio, abogada y residente de Río Piedras. Durante su ponencia expresó que el Dr. Fernando Picó Bauermeister se destacó como sabio intelectual, educador, universitario, escritor, profesor universitario, agente cultural, guía espiritual y religioso. Indicó que el también sacerdote jesuita, entregó gran parte de su vida a las causas de los más necesitados con la práctica y el ejemplo. Relató que, por más de cuarenta años supo combinar su vocación religiosa con obra social ayudando a familias en el sector Barrio Dulce en Caimito, a construir casas y hogares, visitando enfermos, orientando jóvenes con problemas, fomentando la educación como medio de superación y promoviendo actividades culturales comunitarias todo ello respetando siempre cualquier diferencia o preferencia religiosa de las personas.

Además, uno de los proyectos más importantes y exitosos del padre Fernando Picó fue establecer programas educativos en las prisiones para ayudar a confinados a obtener grados formales de escolaridad de escuela intermedia, superior y educación universitaria.

Igualmente, comparecieron a la reunión de la comisión, Santa Acevedo Resto, Irma Cordero, Ignacio Rosas Cortijo, el diácono Manual Andino Santos y residentes de Caimito quienes se expresaron a favor de la medida. Por otra parte, en representación del Municipio compareció la Lcda. Brenda L. Cordero Acabá, directora de la Oficina de Asuntos Legales quien indicó que esta medida reconoce la figura del profesor Fernando Picó como gran historiador, distinguido académico y recordar su aportación a la comunidad en proyectos de impacto social como fomentar la educación universitaria en la población penal de Puerto Rico por lo que favoreció la aprobación de esta medida.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de O. Núm. 2, Serie 2018-2019.

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de septiembre de 2018.



**Ángel Casto Pérez Vega**  
Presidente